

**INFORME 192/SE/11-11-2015, RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO INE/CG897/2015 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; INE/ACRT/34/2015 E INE/ACRT/35/2015 EMITIDOS POR EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 189, fracción XXVIII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 191, fracciones XXIII, XLII del mismo ordenamiento jurídico, señalan que es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales, así como a los distintos órganos y direcciones del Instituto Electoral sobre los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto para su conocimiento general.
- II. De igual forma, el artículo 78 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala que el Instituto Nacional Electoral, es autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión. En este sentido, corresponde a la autoridad nacional establecer las pautas, así como los modelos de distribución en radio y televisión, para la transmisión en radio y televisión que difundan tanto los partidos políticos tanto nacionales como locales, durante las campañas electorales, como en los procesos ordinarios, es decir, fuera de los procesos electorales.

La propia ley comicial local dispone que el Instituto Electoral, participara en los términos que indiquen la Legislación, los reglamentos, lineamientos, criterios y demás disposiciones establecidas por la autoridad competente.

- III. En concordancia con lo anterior, se informa al Consejo General que:

Los días 28 de octubre y cinco de noviembre de 2015, la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, recibió mediante oficios INE/JLE/VE/1070/2015, INE/JLE/VE/1098/2015 e INE/JLE/VE/1099/2015, suscritos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, respectivamente, en medio magnético los siguientes documentos:

• **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se aprueba las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales, durante el periodo de campaña, periodo de reflexión, y jornada electoral y se modifica el Acuerdo INE/ACRT/35/2015 e INE/JGE/36/2015, con motivo del Proceso Electoral extraordinario para la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, en el estado de Guerrero, identificado con el número INE/CG897/2015, aprobado en sesión extraordinaria el día veintitrés de octubre de dos mil quince.**

- **Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción personal, electrónica o vía satelital de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil dieciséis, identificado con el número INE/ACRT/34/2015, aprobado en lo general, en la Décima Sesión Ordinaria del Comité referido, el día veintidós de octubre de dos mil quince.**
- **Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por el que modifica el Acuerdo INE/ACRT/33, con motivo de la pérdida de registro del Partido de los Pobres de Guerrero, partido político local en el estado de Guerrero, identificado con el número INE/ACRT/35/2015, aprobado, en la Décima Sesión Ordinaria del Comité referido, el día veintidós de octubre de dos mil quince.**

Los Acuerdos referidos, fueron remitidos a los miembros del Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo Distrital, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tixtla de Guerrero, Guerrero, 17 de noviembre del 2015.

**EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24**

**C. FRANCISCO CABRERA ROJAS**

**LA SECRETARIA TÉCNICA**

**LIC. MÁ. DE JESÚS DIRCIO FELIPE**